

BASES LEGALES

SORTEO #NintendoEnElManga

1. Organizador del Sorteo

Este Sorteo está organizado por NINTENDO IBÉRICA, S.A., con NIF A78872082, empresa española, domiciliada en la C/ Azalea 1, Edificio D, 1ª Planta, Miniparc 1, El Soto de la Moraleja, 28109 – Alcobendas, entidad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 8.751 general, 7.606 de la Sección 3A del Libro de Sociedades, folio 51, hoja número 83.162 (en adelante, Nintendo o el Organizador).

2. Objeto

Mediante estas bases, el Organizador establece las normas reguladoras por las que se regirá la participación y la entrega de los premios del Sorteo.

3. Productos en promoción

Este Sorteo es una acción promocional de participación gratuita de la consola Nintendo Switch.

4. Descripción de la mecánica del Sorteo

4.1. XXIV Salón del Manga de Barcelona

Nintendo contará con un stand propio en el XXIV Salón del Manga, celebrado en Barcelona, así como participación en diversos eventos del escenario central.

4.2. Participación en el Sorteo

Las personas que deseen participar en el Sorteo a través de Twitter o Instagram, deberán:

- ✓ Ser seguidores de la cuenta @NintendoES de la red social Twitter (<https://Twitter.com/NintendoES>) y/o de la cuenta @NintendoES de la red social Instagram (<https://www.instagram.com/nintendoes/>).
- ✓ Asistir al Salón del Manga de Barcelona.
- ✓ Realizar una fotografía en el photocall dedicado a Super Smash Bros: Ultimate.
- ✓ Publicar dicha fotografía en Twitter o en Instagram con el Hashtag #NintendoEnElManga.

4.3. Condiciones

La fotografía debe dar muestra inequívoca de la presencia del participante en el photocall dedicado a Super Smash Bros: Ultimate. Si existiesen dudas sobre esta cuestión, se procederá a la descalificación del participante.

Todos los participantes podrán participar de forma ilimitada a través de Twitter y/o Instagram.

Sin perjuicio de lo anterior, un participante sólo podrá ser escogido como ganador una (1) vez.

4.4. Elección de ganadores

Habrá un total de un (1) ganador y un (1) reserva por cada red social, por lo que habrá dos (2) ganadores y dos (2) reservas en total.

La elección de los ganadores será mediante sorteo aleatorio por cada red social, entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases legales.

Para garantizar la imparcialidad del Sorteo, la elección de los ganadores se realizará mediante la utilización de una aplicación de selección aleatoria.

5. Calendario

5.1. Publicación de la convocatoria

El día 25 de octubre de 2018, Nintendo publicará las Bases Legales del Sorteo en una noticia publicada en la página web oficial de Nintendo para España: www.nintendo.es y enlazará dicha noticia desde la cuenta @NintendoES de la red social Twitter (<https://Twitter.com/NintendoES>) y desde la cuenta @NintendoEs de la red social Instagram (<https://www.instagram.com/nintendoes/>).

5.2. Plazo para participar

El plazo para participar en el Sorteo comenzará el día 1 de noviembre de 2018 a las 09:00 a.m. (hora peninsular española).

El plazo para participar en el Sorteo terminará el día 4 de noviembre de 2018 a las 20.00 p.m. (hora peninsular española).

No se tendrá en cuenta ninguna participación anterior al inicio o posterior a la finalización del Sorteo.

5.3. Publicación del ganador

El Sorteo se realizará el día 5 de noviembre de 2018.

Con la finalidad de promocionar el Sorteo y garantizar su transparencia, una vez realizado el Sorteo, Nintendo publicará una noticia en la página web oficial de Nintendo para España: www.nintendo.es, con los alias de Twitter y de Instagram de los ganadores y un link a sus respectivas publicaciones. Dicha noticia será difundida a través de la cuenta @NintendoES de Twitter (<https://Twitter.com/NintendoES>) y a través de la cuenta @NintendoES de Instagram (<https://www.instagram.com/nintendoes/>).

6. Premios

El premio para cada uno de los ganadores (2), consistirá en una (1) consola Nintendo Switch Super Smash Bros Ultimate Edition, valorada en 399,94€ (precio medio calculado según los precios publicados en 4 grandes comercios).

Los premios no son transferibles, ni canjeables por dinero en efectivo ni por otros premios.

Nintendo se reserva el derecho a sustituir los premios indicados por otros similares, de igual o mayor valor, en caso de que los premios indicados no pudiesen ser entregados a los ganadores por causas ajenas a la voluntad de Nintendo.

7. Requisitos de participación

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

i. Ser mayor de 14 años.

ii. Residir en territorio español.

iii. No ser empleado de Nintendo, ni estar involucrado en la gestión directa del Sorteo por parte de cualquier empresa prestadora de servicios de Nintendo.

iv. No ser familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad de las personas excluidas de la participación en el Sorteo por el punto anterior.

v. Disponer de DNI o documento oficial equivalente, en el que pueda comprobarse su identidad y su edad.

vi. Aceptar íntegramente y sin reservas las presentes bases de participación.

8. Aceptación de los premios

Una vez anunciado los ganadores, estos deberán ponerse en contacto con Nintendo a través de la dirección de correo concursos@nintendo.es en el plazo máximo de 72 horas desde el anuncio.

Una vez puesto en contacto con Nintendo, a cada ganador se le enviará un formulario que deberá ser cumplimentado, firmado y enviado a Nintendo junto con una copia escaneada de su DNI, o

documento oficial equivalente, en el que se acredite la identidad y fecha de nacimiento del ganador.

El formulario deberá cumplimentarse en todos sus extremos adjuntando copias del DNI del ganador, y entregado, en el plazo máximo de 72 horas desde la comunicación de Nintendo al ganador, por correo electrónico a concursos@nintendo.es con la documentación escaneada.

En caso de conflicto podrá requerirse al ganador que aporte datos adicionales que le identifiquen como titular de la cuenta de Twitter o de la cuenta de Instagram desde la que se publicó la fotografía ganadora.

Se considera como NO aceptación del premio y, por tanto, renuncia al mismo:

- ✓ La no devolución del formulario de aceptación dentro del plazo establecido, así como la devolución del formulario sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte del ganador. No son válidas aceptaciones condicionadas o limitadas.
- ✓ Si en el momento de hacer efectivo el premio se comprobara que los datos facilitados por el participante, resultaran falsos o no se correspondieran con sus datos reales.
- ✓ Si en cualquier momento se descubriese un incumplimiento de los Requisitos de Participación recogidos en las presentes Bases.
- ✓ Si en cualquier momento se descubriese que un ganador ha incurrido en una de las Causas de descalificación recogidas en las presentes Bases

La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

En caso de renuncia por parte de algunos de los ganadores, se procederá a anunciar como nuevo ganador a uno de los reservas elegidos, siguiendo el mismo trámite para su aceptación del premio.

En caso de renuncia por parte de todos los reservas, el Premio se considerará desierto.

En caso de no haber ningún participante en el Sorteo, el Sorteo se considerará desierto.

Debido a los requerimientos legales aplicables en el caso del Sorteo, Nintendo asumirá, si las hubiera, las obligaciones fiscales derivadas de la entrega del Premio, siendo necesario para ello declarar a la autoridad tributaria el valor de mercado del premio entregado a cada ganador.

9. Causas de descalificación de un participante

Las presentes Bases legales pretenden que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe, la ley, la moral y el orden público. Por ello, cualquier participación contraria a dichas normas dará lugar a la consiguiente descalificación del participante.

En caso de constatar las citadas irregularidades con posterioridad a la aceptación del Premio, Nintendo se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

En todo caso, serán descalificados los participantes que no cumplan con los Requisitos de Participación recogidos en las presentes Bases.

10. Datos personales

De conformidad con lo dispuesto por la normativa de protección de datos, se comunica a los participantes que los datos facilitados a través del Sorteo serán incorporados en un fichero responsabilidad Nintendo, con la finalidad de gestionar el Sorteo de conformidad con lo expuesto en las presentes bases. La base jurídica que legitima este tratamiento es la necesidad para la ejecución de lo dispuesto en las presentes bases.

Para garantizar la transparencia del Sorteo, los alias de Twitter y de Instagram de los ganadores serán publicados por Nintendo en cualquiera de los medios a su disposición, especialmente la cuenta @NintendoES de la red social Twitter (<https://Twitter.com/NintendoES>), la cuenta @NintendoEs de la red social Instagram (<https://www.instagram.com/nintendoes/>), y la página web oficial de Nintendo para España (www.nintendo.es). La base jurídica que legitima estos tratamientos es el interés legítimo de Nintendo por garantizar la transparencia del Sorteo.

La publicación en www.nintendo.es implicará la comunicación de sus datos a la empresa responsable de dicho sitio web, Nintendo of Europe GmbH, con domicilio en Herriotstrasse 4, 60528 Frankfurt am Main (Alemania), con la finalidad de garantizar la transparencia del Sorteo y notificar al ganador.

Los datos de los participantes serán tratados durante el plazo que dure el Sorteo; no obstante, teniendo en cuenta el funcionamiento de los mecanismos de participación, los datos quedarán publicados indefinidamente en dichos mecanismos hasta que el participante decida borrar su participación. Por su parte, los datos de los ganadores serán tratados indefinidamente en los medios en los que se hayan publicado sus datos hasta que decidan solicitar a Nintendo que borre dicha publicación.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de las condiciones de privacidad establecidas por Twitter y por Instagram, las cuales deben ser conocidas y aceptadas expresamente por el participante antes de participar.

Además de lo expuesto, y con la finalidad de promocionar los eventos, los vídeos y fotografías de los participantes podrán ser compartidos por Nintendo dentro de la red social en la que hayan sido publicados por los participantes.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante Nintendo a través de comunicación escrita, fechada y firmada, a la dirección correspondiente indicada en la Base 1ª, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificándose como participante en este Sorteo a través de los datos personales facilitados en su participación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, los participantes podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

11. Propiedad intelectual y derechos de imagen

Nintendo asume que todos los tweets y fotografías publicadas (en adelante, la obra) utilizadas para participar en el Sorteo son originales y que cada obra ha sido elaborada por el propio participante en el Sorteo. El Participante garantiza que es el legítimo autor de la obra y que ésta no vulnera derechos de terceros (sean de propiedad intelectual, de imagen o de cualquier tipo).

Nintendo no se responsabiliza de los actos de terceras personas ajenas a Nintendo. En concreto, Nintendo no se responsabiliza de las fotografías o grabaciones que puedan realizar los participantes u otras personas durante el evento, ni tampoco del uso que otras personas pudieran hacer de las publicaciones efectuadas por los participantes o por Nintendo.

IMPORTANTE: En las fotografías aportadas por el participante no deben aparecer terceras personas que no hayan consentido expresamente el uso de su imagen conforme a lo establecido en las presentes Bases. En caso de que dichas personas sean menores o incapaces, además de su consentimiento, será necesario el consentimiento de sus legítimos representantes legales. Cada participante debe asumir la responsabilidad correspondiente en caso de incumplir esta condición.

12. Comunicación de las bases del Sorteo

Nintendo comunicará las bases de participación a través de cualquier medio que resulte oportuno, tales como:

- ✓ El Sitio Web oficial de Nintendo para España (www.nintendo.es).
- ✓ Páginas oficiales de Nintendo en redes sociales.
- ✓ Correos electrónicos promocionales.

13. Responsabilidad del Organizador

Nintendo es el único Organizador del Sorteo.

La plataforma de Twitter e Instagram únicamente es utilizada como medio de difusión y promoción del Sorteo, así como medio de participación, pero Twitter e Instagram no intervienen

en su organización, gestión, o administración, por lo que de ninguna manera podrá ser considerada responsable del mismo.

Nintendo no se responsabiliza de los errores en los datos facilitados por el participante que puedan impedir su correcta identificación, ni de las posibles reclamaciones relacionadas con el disfrute del premio o con las expectativas que se tuvieren sobre el mismo, así como de cualquier responsabilidad o perjuicio derivado de condiciones o circunstancias ya advertidas y reguladas en las presentes Bases.

Igualmente, Nintendo tampoco será responsable si, por cualquier razón de caso fortuito o fuerza mayor, no fuese posible cumplir con las fechas o previsiones establecidas en las presentes bases.

Nintendo no asumirá responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del programa mediante el cual se participa en la promoción, al fraude de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el servicio de Internet o modificaciones en el acceso al mismo. Todas estas responsabilidades quedan fuera de la capacidad de control de Nintendo, y deben ser asumidas por el participante.

Nintendo se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar este sorteo sin previo aviso en caso de cualquier circunstancia imprevista fuera de su control razonable que obstaculizase el procedimiento programado del sorteo, tales como el mal funcionamiento de los servidores del juego, la intervención no autorizada de terceros, u otros problemas técnicos o jurídicos ajenos al control de Nintendo.

Todas estas responsabilidades quedan fuera de la capacidad de control de Nintendo, y debe ser aceptado por el participante.

Nintendo no asumirá responsabilidades sobre la disconformidad de los participantes con lo establecido en las presentes Bases. Las decisiones tomadas por Nintendo son vinculantes.

14. Modificación de la promoción y de las bases

Nintendo se reserva el derecho de prolongar, modificar, recortar o anular la promoción si concurre caso fortuito o fuerza mayor, que hiciese imposible seguir con la misma conforme a las disposiciones de estas Bases.

Eventualmente, algunas modificaciones podrán ser publicadas durante la promoción y éstas serán consideradas como anexos a las presentes bases y parte integrante de las mismas.

En ningún caso Nintendo podrá ser considerado responsable en caso de que la promoción tuviese que ser retrasada, modificada, acortada o anulada si las circunstancias lo justifican, y siempre que no se hubieran perjudicado los derechos adquiridos por los participantes.

15. Servicio de información

Los participantes que quisieran solicitar información sobre el sorteo podrán enviar sus consultas a la siguiente dirección e-mail: concursos@nintendo.es.